



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

Siendo las once horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de 2022, se llevó a cabo de manera virtual desde la sala de juntas de esta Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos ubicada en el edificio de atención al público Av. Heroica Escuela Naval Militar, 669, Presidentes Ejidales, 2/da. Sección, Ciudad de México, la Segunda Sesión Ordinaria virtual del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina (CCNN-SEMAR), en observancia a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, Quinto y Décimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 52 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación del CCNN-SEMAR.

La sesión fue presidida por el Capitán de Navío Omar Bracamontes Cruz, Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina.

La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma informática de Microsoft Teams, debido a las medidas derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-COVID-19.

Acto continuo, el Contralmirante Gines Antonio Vázquez de Mercado Castellanos, Director General Adjunto de Ordenamientos, Enlace, Accidentes e Incidentes Marítimos, en representación del Almirante José Luis Arellano Ruíz, Subsecretario de Marina y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina y del Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y Suplente de referido Comité, brindó a los integrantes del Comité que representaron a las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Asociaciones y Organizaciones Industriales y Comerciales, así como Centros de Enseñanza Superior y de Investigación la más cordial bienvenida a la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité del año 2022, cediendo la voz al Capitán de Navío Omar Bracamontes Cruz, en su calidad de Secretario Técnico, a fin de iniciar la sesión en suplencia del Presidente de este Comité de conformidad con el artículo 4 fracción II de las Reglas de Operación.

1. Registro de asistencia y confirmación de quórum legal

El registro de la asistencia virtual se llevó a cabo con el personal de la Dirección General Adjunta de Ordenamientos, Enlace, Accidentes e Incidentes Marítimos. Asimismo, para solicitar el uso de la voz estuvieron a su disposición las herramientas de la plataforma tecnológica "Microsoft teams", la mano virtual, el chat y el micrófono.

El Secretario Técnico, manifestó que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina, se encontraron presentes diecisiete integrantes de manera virtual en la plataforma tecnológica, por lo que en términos del artículo 12 de las Reglas de Operación del Comité, existió el quorum suficiente, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de 2022.

Por lo que, siendo las once horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de 2022, se declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Se sometió a consideración de los miembros para su aprobación el siguiente orden del día, mismo que se solicitó la dispensa de su lectura, en razón de que previamente se les proporcionó a los integrantes de este Comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del CCNN-SEMAR celebrada el 25 de mayo de 2022.
4. Seguimiento a la Resolución CNIC1-2SE-2022 de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, relativa a la permanencia de la vigencia de 4 NOM's en materia de seguridad marítima.
5. Plan de trabajo a cargo de los Subcomités para elaborar los proyectos de las NOM's que ya se encuentran canceladas.
6. Aprobación de los temas para su inscripción en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023.
7. Revisión sistemática de la NOM-036-SEMAR-2007, "Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales".
8. Asuntos Generales
9. Clausura.

No se presentaron comentarios o solicitudes para registrar temas y se sometió a aprobación por parte de los miembros del Comité y no se manifestaron objeciones u oposiciones, por lo que el Secretario Técnico informó a los integrantes la aprobación del Orden del día.

3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina (CCNN-SEMAR).

Para la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina, celebrada el 26 de octubre de 2022, se informó que la misma fue remitida a los miembros del Comité para su revisión correspondiente, de la cual no se recibieron comentarios, por lo que al no existir comentarios adicionales al Acta, o manifestaciones en contra, el Secretario Técnico informó la aprobación de la Primera Sesión Ordinaria Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina.

4. Seguimiento a la Resolución CNIC1-2SE-2022 de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, relativa a la permanencia de la vigencia de 4 NOM's en materia de seguridad marítima.

Relativo al seguimiento de la resolución de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, en el que valoró y aprobó que las Normas Oficiales Mexicanas en materia de

seguridad marítima, permanezcan vigentes y gestionar su publicación en el diario oficial de la federación a fin de notificar tal situación, así como valorar su inscripción en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad que corresponda.

Al respecto, se informó a los miembros del Comité las acciones realizadas:

1. El 12 de julio de 2022, se informó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, que se llevó a cabo la revisión sistemática de las 4 NOMS referidas, por parte de la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima perteneciente a la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, determinando que las mismas cumplen con la normatividad nacional e internacional para ser aplicadas en las embarcaciones y artefactos navales nacionales conforme a las atribuciones conferidas a la Autoridad Marítima Nacional.
2. Se emitió el "Aviso por el que se hace del conocimiento la permanencia de la vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas que se indican y su cambio de nomenclatura", mismo que fue publicado en el Diario oficial de la federación el 15 de julio de 2022.
3. Aunado a lo anterior y en seguimiento al Acuerdo alcanzado en la sesión ordinaria pasada de este Comité en el que se aprobó que la NOM-017-SCT4-2011, NOM-005-SCT4-2006, NOM-006-SCT4-2015 y NOM-032-SCT4-1996, no se inscribieran en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, ya que se consideró darle prioridad aquellas normas que fueron canceladas a fin de que los objetivos legítimos que se encontraban tutelados bajo estas normas sean regulados a la brevedad para brindar seguridad a la comunidad marítima nacional e internacional, situación que prevalece para no ser consideradas en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, atendiendo que derivado de la revisión sistemática realizada a citadas normas cumplen con la normatividad para su aplicación.

En este sentido, se informó a los integrantes del Comité que se dio cabal cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

5. Plan de trabajo a cargo de los Subcomités para elaborar los proyectos de las NOM's que ya se encuentran canceladas.

Respecto a la sesión ordinaria pasada donde se hizo del conocimiento a los integrantes de este Comité, que se elaboraría un plan de trabajo para atender esta situación. Se informó que las áreas técnicas de las Direcciones Generales Adjuntas de Ordenamientos Enlace, Accidentes e Incidentes Marítimos, y de Protección y Certificación Marítima, así como personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Jefe de Estado Mayor de la Armada, y de la Dirección General de Marina Mercante, llevaron a cabo una reunión de trabajo el 20 de septiembre de 2022.

La reunión en comento, tuvo como objeto determinar qué proyectos de reformas o iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, lineamientos, entre otros, se podrían elaborar para subsanar de manera momentánea las NOM's que ya no se encuentran vigentes y que son indispensables para el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional a fin de dar certeza jurídica al sector marítimo nacional e internacional, hasta en tanto este Comité emita las nuevas normas.

Concluyéndose que no existe un instrumento jurídico idóneo para subsanar de manera temporal el contenido y regulación de las normas, atendiendo que por su naturaleza técnica el ordenamiento idóneo es a través de las Normas oficiales Mexicanas.

Por lo tanto, se considera continuar con los procesos de normalización de cada uno de los temas.

Asimismo, se solicitó a las áreas técnicas de la Secretaría de Marina que determinaran las Normas que se consideran más urgentes para ser inscritas en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, así como ser emitidas como Normas Oficiales Mexicanas de emergencia de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ahora bien, estas Normas oficiales de emergencia tienen la particularidad que son elaboradas y emitidas por las Autoridades Normalizadoras, cumpliendo con lo previsto en el artículo 34 de esta Ley, a fin de evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a algún objetivo legítimo de interés público. Debiendo ser informado a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad la justificación correspondiente.

Puntualizando que en términos de la Ley de Infraestructura de la calidad estas Normas Oficiales Mexicanas de emergencia tienen una vigencia no mayor a seis meses, misma que podrá ser prorrogada en una sola ocasión, hasta por un periodo igual, si así lo considera la autoridad emisora, y se ordenará se publique en el Diario Oficial de la Federación.

En este contexto, las 18 normas que fueron canceladas, tenían como interés público la salvaguarda de la vida humana en el mar y al medio ambiente marino, mismos que se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, por consiguiente resulta imprescindible para la Autoridad Marítima Nacional y el sector marítimo, seguir contando con citadas normas ya que son indispensables para efectuar las inspecciones y verificar que las embarcaciones y artefactos navales cumplan con los requisitos mínimos de seguridad marítima y evitar accidentes que pongan en peligro los intereses públicos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto, se presentó el plan de trabajo que se realizará con cada una de las 18 NOM's que fueron canceladas:

I. Los siguientes 4 temas se encuentran inscritos en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad de 2022 y su suplemento, mismas que se integrarán en el Programa 2023 y se encuentran a cargo del Subcomité de Seguridad Marítima y Portuaria, siendo las siguientes:

1. Prueba de inclinación para embarcaciones-Método.
2. Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales.
3. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora.
4. Requisitos para estaciones que prestan servicios salvavidas autoinflables.

Asimismo, estas cuatro Normas serán trabajadas como Normas de emergencia a solicitud de la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, por ser el área técnica que las aplica.

II. Se considera que los siguientes temas deben ser inscritos dentro del Programa 2023 y a su vez ser trabajados como normas de emergencia:

1. NOM-037-SCT4-1999 Requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicios a botes salvavidas totalmente cerrados.
2. NOM-012-SCT4-2007 Lineamientos para la elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas.
3. NOM-019-SCT4-2009 Requisitos para estaciones que prestan servicio a equipos contraincendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.

III. La Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, como área técnica, acordó con la Secretaría de Economía trabajar de manera conjunta 3 temas con este Comité por recaer dentro del ámbito de su competencia en términos de los artículos 30 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. NOM-035-SCT4-1999 Equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.
2. NOM-008-SCT4-1994 Especificaciones técnicas que deben de cumplir las hélices para embarcaciones.
3. NOM-038-SCT4-2009 Especificaciones técnicas que deben de cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval.

Temas que inscribirán cada una de las Secretarías dentro del Programa de Infraestructura de la Calidad 2023, así como trabajarlas como Normas de emergencia.

IV. El Subcomité de Transporte Marítimo y Puertos, propuso la inscripción de los siguientes 3 temas en el Programa 2023:

1. NOM-033-SCT4-2013 Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.
2. NOM-023-SCT4-1995 Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.
3. NOM-002-SCT4-2013 Terminología Marítima-Portuaria.

V. Por último, los siguientes temas se trabajarán en futuros programas, para darle prioridad a las normas antes señaladas y que los objetivos legítimos que se encontraban tutelados bajo estas normas sean regulados a la brevedad para brindar seguridad a la comunidad marítima nacional e internacional.

1. NOM-022-SCT4-1995 Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contraincendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones.
2. NOM-030-SCT4-1996 Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas.
3. NOM-021-SCT4-1995 Condiciones que deben de cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
4. NOM-024-SCT4-1995 Conexiones internacionales a tierra para sistemas contraincendio, requisitos y especificaciones.

5. NOM-025-SCT4-1995 Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.

Con base en la información antes expuesta, quedó establecido el plan de trabajo que se ejecutará para llevar a cabo la inscripción de referidos temas en el programa nacional de infraestructura de la calidad 2023, así como la emisión de normas de emergencia.

6. Aprobación de los temas para su inscripción en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023.

Relativo al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad de 2023, para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se presentan para su aprobación los siguientes temas:

I. Reprogramación de los temas inscritos.

Para continuar con los trabajos de normalización se reprograman los siguientes temas:

1. Prueba de inclinación para embarcaciones-Método.
2. Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales.
3. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora.
4. Requisitos para estaciones que prestan servicios salvavidas autoinflables.

Mismas que previamente fueron inscritos en el Programa Nacional de Infraestructura de Calidad de 2022 y suplemento, y actualmente los trabajos de actualización se encuentran a cargo del Subcomité de Seguridad Marítima -Portuaria; por consiguiente, se deben continuar con el procedimiento de normalización.

II. Inscripción de temas nuevos:

Se propone la inscripción como temas nuevos los siguientes:

1. Requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicios a botes salvavidas totalmente cerrados.
2. Lineamientos para la elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que transportan mercancías peligrosas.
3. Requisitos para estaciones que prestan servicio a equipos contraincendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.
4. Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.
5. Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.
6. Terminología Marítima-Portuaria.

III. Inscripción de temas nuevos para trabajarlos en conjunto con la Secretaría de Economía.

Respecto a los trabajos de normalización que se llevarán a cabo con la Secretaría de Economía, se inscribirán los siguientes temas como nuevos, siendo estos:

1. Equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.
2. Especificaciones técnicas que deben de cumplir las hélices para embarcaciones.
3. Especificaciones técnicas que deben de cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval.

IV. Inscripción de temas reprogramados del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Respecto a los trabajos conjuntos que se han llevado a cabo con el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, es necesario su inclusión como temas reprogramados ya que no se concluirán en el presente año, siendo su estatus el siguiente:

Nomenclatura	Nombre	Estatus
NOM-002-SCT/	Listado de las sustancias y materiales peligrosos (Mercancías Peligrosas).	En proceso de publicación de respuesta a comentarios.
NOM-002-1-SCT/	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIGs), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.	En proceso de publicación del proyecto en el DOF para consulta pública.
NOM-003-SCT/*	Marcado y etiquetado de bultos que contienen mercancías peligrosas. Rotulación (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transporten mercancías peligrosas.	En proceso de publicación del proyecto en el DOF para consulta pública.
NOM-043-SCT/	Documento de transporte de mercancías peligrosas.	Proyecto publicado en el DOF el 07/09/2022.

ACUERDO CCNN-SEMAR 1/2SO-2022

El Pleno de este Comité aprobó inscribir los temas presentados en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, así como la emisión de las normas de emergencia respectivas informando a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad con la justificación respectiva. Asimismo, se conformarán los grupos de trabajo que sean necesarios para la elaboración de los proyectos de las normas que correspondan.

7. NOM-036-SEMAR-2007, Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales.

Se informó a los integrantes de este Comité que la NOM-036-SEMAR-2007, Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales, fue sujeta al proceso de revisión sistemática atendiendo que cumplió con la temporalidad del periodo quinquenal correspondiente, citada revisión la realizó la

Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, perteneciente a la Unidad de Capitanías de Puertos y Asuntos Marítimos, por ser el área técnica encargada de la aplicación y ejecución de estas normas, determinando que la misma no necesita actualización o cambiar el contenido normativo de la regulación, por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad para modificar o cancelar una NOM, encontrándose en condiciones adecuadas, en razón de que cumple con la normatividad nacional e internacional para ser aplicadas en las embarcaciones y artefactos navales nacionales conforme a las atribuciones conferidas a la Autoridad Marítima Nacional, por lo tanto debe continuar vigente.

En este sentido, se procederá a notificar el informe de los resultados de la revisión al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad en términos del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

8. Asuntos Generales.

Se informó a los miembros de este Comité que se recibió por parte del Comité Consultivo Nacional de Transporte Terrestre de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, una solicitud para trabajar de manera conjunta la elaboración de la Norma Oficial Mexicana de "Clasificación de mercancías peligrosas para su transporte" orientada a extraer las especificaciones de clasificación de las cuatro normas que se muestran en pantalla, para fusionarlas en esta nueva norma e incorporar las disposiciones que no se contemplan actualmente en el marco normativo.

Asimismo, se estima que citada norma será de carácter multimodal y sustituirá y cancelará a las siguientes normas:

1. NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
2. NOM-027-SCT2/2009, Especificaciones especiales y adicionales para los envases, embalajes, recipientes intermedios a granel, cisternas portátiles y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos.
3. NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.

Por lo anterior y atendiendo a la solicitud del Comité Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, se emitió el acuerdo siendo este el siguiente:

ACUERDO CCNN-SEMAR 2/2SO-2022

El Pleno de este Comité aprueba trabajar de manera conjunta con el Comité Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, la elaboración de la Norma Oficial Mexicana de "Clasificación de mercancías peligrosas para su transporte", misma que se incluirá como tema nuevo a ser desarrollado en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023.

El Subcomité de Transporte Marítimo y Puertos, estará a cargo de los trabajos en conjunto con referido Comité, dándole el seguimiento oportuno a citado tema atendiendo al ámbito de su competencia.

9. CLAUSURA

El Contralmirante Ginés Antonio Vázquez de Mercado Castellanos en nombre del Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y Suplente de referido Comité agradeció a los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Marina, su participación en esta sesión ordinaria, misma que tuvo un mayor realce con sus intervenciones y aportaciones que contribuyen a los trabajos de normalización que se están llevando a cabo, reconociendo la gran labor que se realiza por cada una de las Dependencias, Asociaciones e Instituciones Educativas y de Investigación.

SECRETARIO TÉCNICO

Finalmente, el Secretario Técnico informa a todos los integrantes del Comité que se da por terminada la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de octubre de 2022.

Atentamente

Capitán de Navío
Secretario Técnico del CCNN-SEMAR
Omar Bracamontes Cruz

